



**MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y  
HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARIA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS

**3.**

## **PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2007-2013**

**Propuesta de modificación presentada al Comité de Seguimiento**

Junio 2009

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES**

## **MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES QUE SE PROPONEN AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA SU APROBACIÓN**

---

Los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas a través del Programa Operativo FEDER DE Canarias 2007-2013 se recogen en el documento aprobado por el Comité de Seguimiento del mencionado Programa, tal como establece el artículo 65 apartado a) del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de Julio de 2006.

Asimismo, y de acuerdo con este mismo precepto, dicho Comité aprobará toda revisión de los criterios atendiendo a las necesidades de la programación.

Hasta el momento, y de forma complementaria a la modificación aprobada por el Comité con fecha 26 de mayo de 2009, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el documento de criterios de selección de operaciones, en los siguientes términos:

Como consecuencia de la firma del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Canarias, el 9 de diciembre de 2008, el Estado va a llevar a cabo parte de las actuaciones previstas en el tema prioritario 45 “Gestión y distribución del agua” del eje 3 del Programa Operativo FEDER. Por lo tanto, la modificación propuesta incluye nuevas líneas de actuación básicas para la Comunidad Autónoma en el marco de la prioridad 3, incluyéndose las categorías de gastos 44 “Gestión de residuos domésticos e industriales”, 47 “Calidad del aire” y 48 “Prevención y control integrados de la contaminación”, abordándose actuaciones de gran importancia para la preservación del medio ambiente y desarrollo sostenible.

### **Categoría de gasto 44 “Gestión de residuos domésticos e industriales”**

Al objeto de preservar la calidad del medio ambiente, controlando la eliminación de los residuos, su vertido incontrolado y potenciando el reciclaje y la reutilización en materia de desecho susceptible de ser aprovechado se acometerán las siguientes actuaciones (descripción no exhaustiva):

- Completar la red de grandes infraestructuras de tratamiento de residuos.
- Desarrollo de los Sistemas Integrados de Gestión de residuos, con la participación de los sectores implicados.
- Recogida, tratamiento y eliminación de Residuos Urbanos.
- Adecuación de Vertederos.
- Apoyo a la generalización de sistemas de recogidas selectivas de residuos urbanos.
- Mejora de los sistemas de tratamiento y transporte.
- Construcción de plantas de recuperación y compostaje.
- Producción de Compost a partir de la materia orgánica contenida en los residuos.
- Tratamiento y eliminación de los neumáticos fuera de uso.
- Clausura, sellado y recuperación de vertederos incontrolados, y de vertederos controlados al final de su vida útil.
- Asistencias técnicas y realización de estudios sobre tratamientos y valorización de residuos.
- Campañas de educación y concienciación ambiental sobre la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado.

Los criterios de Selección de Operaciones que se tendrán en cuenta, entre otros, serán los siguientes:

- Inclusión en los Planes Nacionales, Regionales y Locales de residuos.
- Dotar a todas las islas de las infraestructuras necesarias para el adecuado tratamiento de los residuos.
- Priorizar dentro de lo posible proyectos que han de ejecutarse en islas no capitalinas.
- Cumplimiento de la Directiva 2006/12/CE relativa a los residuos, en relación con la existencia y funcionamiento en España de vertederos ilegales e incontrolados.
- Recuperación de áreas afectadas por actividades contaminantes.
- Eliminar los sobrecostes de transporte de residuos entre islas.
- Madurez de los proyectos.

#### **Categoría de gasto 47 “Calidad del aire”**

Se contempla la realización de las actuaciones que se relacionan a continuación:

- Elaboración y ejecución de planes de mejora de la calidad del aire
- Mejora del conocimiento e información sobre la calidad del aire
- Adquisición de sistemas de información a la población sobre la calidad del aire
- Evaluación y análisis de la calidad del aire
- Evaluación y predicción de episodios de contaminación por partículas procedentes del territorio africano
- Adquisición de equipamiento para la Red de la Calidad del Aire
- Adquisición de equipos e instalaciones de seguimiento de la calidad del aire
- Estudios, diagnósticos, análisis, acuerdos y convenios sobre la calidad del aire con el objeto su mejora.
- Adquisición de equipos analíticos de medición del ozono troposférico, compuestos orgánicos volátiles, partículas y metales pesados.
- Control, vigilancia y evaluación de la contaminación ambiental procedente de las actividades contaminantes.
- Estudios, diagnósticos, análisis, acuerdos y convenios para el seguimiento de los condicionados ambientales de las actividades contaminantes y la implantación de planes de reducción de la contaminación.
- Programas de buenas prácticas dirigidos a las actividades contaminantes y a la población.

El criterio básico de selección de las acciones es su adecuación a los requerimientos de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

#### **Categoría de gasto 48 “Prevención y control integrados de la contaminación”**

Entre otras, las actuaciones que se van a poner en marcha son las siguientes:

- Elaboración de instrumentos de gestión y vigilancia de la calidad acústica

- Elaboración de mapas de ruido
- Elaboración e implantación de planes de acción de ruidos
- Redacción e implantación de proyectos de mejora acústica

El criterio básico de selección de las acciones es su adecuación a los requerimientos de las siguientes directivas comunitarias:

- Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación.
- Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiente.

## **PROGRAMA OPERATIVO**

## **MODIFICACIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO, QUE PERMITEN MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y LA CALIDAD DE SU GESTIÓN, QUE SE PRESENTAN AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

---

### **MODIFICACIONES EN EL TEXTO DEL PROGRAMA:**

#### Capítulo 3

- En eje 2, Ámbitos de intervención, se suprime el párrafo *“Posibilitar y favorecer el acceso a la financiación a largo plazo de proyectos empresariales que, siendo objetivamente viables, no reúnen todos los requisitos que la prudencia del sistema financiero privado habitualmente precisa”*.
- Nueva redacción del eje 3 para su adecuación a la inclusión de nuevas categorías de gasto, según figura en el anexo
- En el eje 9, nueva redacción del apartado “Ayudas al transporte marítimo y aéreo de mercancías” para su adecuación al Real Decreto 362/2009, de 20 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado CE, con origen o destino en las Islas Canarias según figura en el anexo.

### **MODIFICACIONES FINANCIERAS:**

- En el eje 2, la dotación financiera de CERSA (2.172.549 euros) se ha asignado a otro organismo intermedio de la Administración General del Estado (ICEX) en el mismo eje.

También en el eje 2, la ayuda asignada a Incentivos Regionales disminuye en 37.078.382 euros a favor de la Comunidad Autónoma.

- En el eje 3, la dotación financiera del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino disminuye en 54.346.722 euros a favor de la Comunidad Autónoma.

Esta nueva asignación de la Comunidad Autónoma, se ha distribuido en categorías de gasto del mismo eje.

- Puertos del Estado ha realizado una redistribución interna de la dotación financiera asignada a los beneficiarios en los ejes 4 y 8

Estos ajustes no suponen en ningún caso variación de la ayuda programada ni del coste subvencionable de los respectivos ejes, ni por tanto, del plan financiero del Programa Operativo.

Sin embargo, si tienen incidencia en los cuadros del apartado 5.3 “Desglose indicativo por categorías de gasto”, “Categorización-Lisboa”, temas prioritarios 08, 09, 44, 47 y 48, y “Categorización por tipo de financiación” y en las tablas del capítulo 9, 99 “Distribución indicativa de la ayuda FEDER en Canarias asignada a categorías de

gasto Lisboa por instrumentos de intervención”, 100 “Distribución indicativa de asignación de la ayuda FEDER en Canarias por ejes prioritarios y su contribución a la estrategia de Lisboa” y 104 “Contribución indicativa a la estrategia de Lisboa de los programas FEDER y FSE”.

La contribución del Programa a los objetivos de Lisboa se sitúa en el 75,2%.

### MODIFICACIÓN DE INDICADORES:

Como consecuencia de los ajustes anteriormente citados:

- Modificación de los indicadores operativos correspondientes a los ejes 2 y 3.

| Eje | Código | Definición  | Unidad de medida | Versión actual |               | Nueva versión |               |
|-----|--------|---|------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
|     |        |   |                  | Esperado 2010  | Esperado 2013 | Esperado 2010 | Esperado 2013 |
| 2   | 27     | Empresas beneficiadas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/o EMAS | Número           | 152            | 307           | 137           | 287           |
|     | 68     | Nº Empresas beneficiadas  | Número           | 5.211          | 9.889         | 4.911         | 9.449         |
|     | 89     | Nº de autónomos beneficiados  | Número           | 1.165          | 2.270         | 1.105         | 2.170         |
|     | 96     | Nº mujeres autónomas beneficiadas   | Número           | 487            | 944           | 462           | 904           |
|     | 106    | Empleo creado bruto (mujeres)   | Número           | 952            | 1.558         | 847           | 1.404         |
|     | 127    | Empleo asociado. Nº de personas participantes en los proyectos  | Número           | 5.968          | 10.119        | 4.768         | 8.359         |
|     | 128    | Empleo asociado. Nº de mujeres participantes en los proyectos   | Número           | 2.858          | 4.860         | 2.378         | 4.156         |
|     | 145    | (9) Empleo creado bruto   | Número           | 5.165          | 7.316         | 4.865         | 6.876         |
|     | 146    | (10) Inversión privada inducida   | Euros            | 631.222.694    | 807.316.794   | 571.222.694   | 719.316.794   |
|     | 172    | Nº de proyectos [Tema prioritario 09]   | Número           | 1.818          | 3.700         | 1.518         | 3.260         |
| 3   | 4      | (27) Número de proyectos de residuos [Temas prioritarios 44 - 47, 50]                                   | Número           |                |               | 2             | 10            |
|     | 12     | Actuaciones a favor de la reducción de emisión de contaminantes   | Número           |                |               | 2             | 3             |
|     | 41     | Instalaciones de seguimiento y control de la calidad del aire creadas                                   | Número           |                |               | 13            | 26            |
|     | 86     | Superficie afectada en zonas RED NATURA 2000  | Hectáreas        | 26             | 130           | 39            | 130           |
|     | 112    | Plantas de tratamiento creadas y/o mejoradas  | Número           |                |               | 18            | 23            |
|     | 159    | (28) Número de proyectos de mejora de la calidad del aire [Temas prioritarios 44 - 47, 50]              | Número           |                |               | 1             | 4             |
|     | 170    | Volumen de residuos urbanos gestionados (Tm)  | Toneladas / año  |                |               | 1.400.000     | 1.700.000     |
|     | 178    | Nº de proyectos [Tema prioritario 48]   | Número           |                |               | 0             | 2             |

- Inclusión de un indicador estratégico en el eje 3:

| Eje | Código | Definición   | Unidad de medida | Valor inicial (2004) | Valor 2010 | Valor 2013 |
|-----|--------|--|------------------|----------------------|------------|------------|
| 3   | 104    | Residuos Urbanos recogidos selectivamente (Tn/habitante) | Tn/habitante     | 0,021                | 0,025      | 0,05       |



## ANEXOS

Nueva redacción del apartado 3.3: Eje 3 Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos

### **3.3. EJE 3: Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.**

#### **a) Enfoque y objetivos específicos del Eje 3.**

Los elementos estratégicos en los que se enmarcan las actuaciones cofinanciadas en este eje a escala comunitaria son:

- ✓ Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible
- ✓ VI Programa de Acción en materia de Medio Ambiente
- ✓ Plan Europeo contra la pérdida en la biodiversidad.

A escala nacional:

- ✓ Plan A.G.U.A.
- ✓ Plan Nacional de Regadíos.
- ✓ Plan Forestal Español.
- ✓ Programa Nacional contra la Desertificación
- ✓ Plan Nacional Integrado de Residuos

La política del agua y de la planificación hidrológica en España se basa en el marco legislativo comunitario definido por la Directiva Marco Europea del Agua (DMA), que establece objetivos medioambientales y la prioridad de alcanzar el buen estado de las masas de agua, utilizando como herramienta fundamental los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca.

En esta línea, la gestión y la utilización del agua se centra en:

- Superar carencias hídricas que actualmente frenan el desarrollo de ciertas regiones de manera planificada, asegurando el uso público del recurso, su garantía y la eficiencia de sus usos.
- Adecuar la política nacional a los criterios europeos, marcados principalmente por la DMA, fomentando una racionalidad económica y una sostenibilidad ambiental asegurando una fuerte participación pública.

Los principales ejes de la política del agua se apoyan tanto en la legislación nacional como en la europea, incorporando nuevos y reformados instrumentos.

- Integración de todas las masas de aguas.

En la gestión del agua y en la planificación hidrológica se integran las aguas, continentales, de transición y costeras, ya que todas ellas forman parte del ciclo del agua, y de su calidad dependen valiosos ecosistemas, necesarios para nuestra subsistencia y desarrollo.

- Cooperación y coordinación entre las autoridades competentes.
- Planificación hidrológica enmarcada en la gestión integrada de los recursos hídricos: Elementos e instrumentos llevados a cabo en los planes hidrológicos de cuenca.

Es un objetivo fundamental el satisfacer las demandas racionales de agua, incluida la medioambiental, planificando los usos, equilibrando y armonizando el desarrollo regional y sectorial, incrementando los recursos, en las zonas más deficitarias, a la vez que protegiendo su calidad y economizando su uso. Para ello se están

desarrollando los planes hidrológicos de cuenca, que exponen los principales problemas hídricos tanto de calidad como de cantidad y establecen actuaciones para paliarlos. Se integra, también en acorde con la legislación Europea, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en los planes y programas.

- Cuestiones económicas

Hasta ahora se contaban con escasos instrumentos que incentivaran el uso del agua. Sin embargo, la actual estrategia se basa en una política de precios como incentivo para el uso racional y sostenible del agua. Además, se fomenta la recuperación de costes en cuanto a inversiones hidráulicas, y se promueve el principio de “quién contamina paga”.

- Participación pública

Se está fomentando, a través de foros, grupos de trabajo, conferencias y reuniones bi y multi laterales, una fuerte participación pública de todas las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones.

- Objetivos medioambientales

Mediante la DMA, y planes sectoriales nacionales como el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración, se pretende asegurar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico, de las masas de agua y de los ecosistemas asociados.

La generación y gestión de los **residuos** constituye un problema ambiental grave de las sociedades modernas, y de ahí la existencia de una política europea en materia de residuos. El abandono o la gestión inadecuada de los residuos produce impactos notables en los medios receptores, y pueden provocar contaminación en el agua, en el suelo, en el aire, contribuir al cambio climático y afectar a los ecosistemas y a la salud humana. Sin embargo cuando los residuos se gestionan de forma adecuada se convierten en recursos que contribuyen al ahorro de materias primas, a la conservación de los recursos naturales, del clima y al desarrollo sostenible. Por tanto, la calidad del medio ambiente depende en buena parte de la gestión de los residuos.

Las actuaciones en relación con la gestión de residuos se enmarcan, a nivel europeo, en aplicación de la Directiva Marco de Residuos, a nivel nacional, en el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR), y a escala autonómica en la culminación del Plan Integrado de Residuos de Canarias (PIRCAN).

En relación con la **Calidad del Aire**, la Comunidad Autónoma de Canarias, cuenta con una red de Vigilancia que ha de ser ampliada con el objetivo de realizar adecuadamente y conforme a la Directiva 2008/50/CE:

- La Evaluación de la calidad del aire.
- La información a la población sobre el estado de la calidad del aire.
- Disponer de un sistema de alerta y reacción ante potenciales episodios de contaminación atmosférica.

Las actuaciones recogidas en relación con la calidad del aire se enmarcan, a nivel europeo, en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa. A nivel autonómico, en las Directrices de Ordenación General, aprobadas por la Ley territorial 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo en Canarias, establecen en su directriz 24.2, que se ampliará y modernizará la Red de vigilancia de la calidad atmosférica de las islas.

En cuanto a la prevención y control integrado de la contaminación es necesario desarrollar un sistema para disponer de la información sistematizada y precisa de las principales emisiones contaminantes en Canarias para poder controlar las emisiones contaminantes mediante la adopción de las actuaciones oportunas y de esta manera mantener un medio ambiente acorde a los requerimientos de la normativa ambiental.

Estas actuaciones se enmarcan en la Directiva 96/61/CE del Consejo de 24 de septiembre de 1996 relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación. La transposición de esta directiva a derecho nacional se produjo por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, complementada por el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y el Decreto autonómico 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada.

Estas acciones suponen la aplicación de la normativa de prevención y control de la contaminación, en general, a las actividades potencialmente contaminadoras del aire, suelo y aguas, así como la específica por contaminantes y por sectores.

Asimismo, la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que transpone la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, regulando la contaminación acústica como materia esencialmente medioambiental, establece la necesidad de llevar a cabo planes de acción en materia de contaminación acústica, tanto preventivos como correctores, para lo que además deberán elaborarse previamente los correspondientes mapas estratégicos de ruido. Esta misma Ley, en su artículo 4, atribuye, entre otras funciones, la competencia para la elaboración de los mapas de ruido y los planes de acción a la Comunidad Autónoma cuando el ámbito territorial del mapa de ruido exceda del término municipal, correspondiendo al Ayuntamiento en caso contrario.

En el contexto definido por tales referentes, el Programa se plantea la consecución de los siguientes objetivos intermedios:

- Ampliar y mejorar las infraestructuras y recursos hidráulicos (O.I.3.2.).
- Conservación, restauración y protección del patrimonio natural (O.I.3.3.).
- Prevención de riesgos que afectan al territorio y a los recursos naturales. (O.I.3.4.).

Mostrando una coherencia plena tanto con los objetivos intermedios como con el marco último que representan los referentes estratégicos, en el Eje 3 se han programado un conjunto de actuaciones que tienen como finalidad directa la consecución de los tres objetivos siguientes:

- Contribuir a una planificación rigurosa del uso del agua en el Archipiélago.
- Mejora en la eficiencia en la red de distribución de agua.

En una Comunidad Autónoma como la canaria, donde el agua constituye un bien escaso, determinante en el proceso de desarrollo sostenible y, en consecuencia en la actividad económica, social y cultural de la región, la mejora en infraestructuras y uso de aguas constituye un factor de primer orden, que además se ve apoyado por la necesidad de dar cumplimiento a la Directiva Marco en el Sector del Agua.

- Conservar y proteger los espacios naturales de las Islas Canarias, contribuyendo a mantener o promocionar el atractivo turístico de la región y la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia de Gotemburgo. El entorno natural de Canarias constituye uno de sus principales factores competitivos, dado que potencia la atracción turística al Archipiélago y dota de una mejor calidad de vida a la población, de ahí la importancia concedida por el Gobierno Canario, así como por la Administración General del Estado.

Éstos pueden desarrollarse de acuerdo con las siguientes áreas de actuación:

**a) Abastecimiento de agua.**

- Contribuir a una planificación rigurosa del uso del agua en el Archipiélago.
- Mejora en la eficiencia en la distribución de la red
- Mejora de las condiciones de abastecimiento para atender la demanda socioeconómica de este recurso

**b) Protección y regeneración del entorno natural y de la biodiversidad.**

- Frenar la pérdida de biodiversidad y, en la medida de lo posible, mantener la biodiversidad, protegiendo, regenerando y, en su caso, incrementando el patrimonio natural.

**c) Gestión de residuos:**

- Desarrollar un sistema de gestión integral de residuos para eliminar la posible incidencia sobre masas de agua y ecosistemas existentes.
- Reducir la generación de residuos.
- Fomentar la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los residuos, a fin de reducir el vertido final de los mismos.
- Recuperar zonas afectadas por antiguos vertederos, procediendo a su sellado.

**d) Mejora de la calidad del aire:**

- Ampliar los elementos necesarios que sirvan para conocer la calidad del aire ambiente.
- Adoptar las medidas correctoras a que hubiese lugar al objeto de proteger la salud humana y el medio ambiente en su conjunto
- Cumplir con los requerimientos de información a la población, según la normativa y en aquellos criterios necesarios para una adecuada gestión de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Canarias
- Desarrollar un sistema para disponer de la información sistematizada y precisa de las principales emisiones contaminantes en Canarias para poder controlar las emisiones contaminantes mediante la adopción de las actuaciones oportunas.

**e) Mejora de la contaminación acústica:**

- Elaboración de los mapas de ruido
- Puesta en marcha de los planes de acción preventivos y correctores en materia de contaminación acústica.

**a) Ámbitos de actuación.**

---

- **Gestión de residuos domésticos e industriales (44).** Las actuaciones previstas en el área de gestión de residuos son entre otras las siguientes:
  - Completar la red de grades infraestructuras de tratamiento de residuos
  - Desarrollo de los Sistemas Integrados de gestión de residuos, con la participación de los sectores implicados.

- Recogida, tratamiento y eliminación de residuos urbanos
  - Adecuación de vertederos
  - Apoyo a la generalización de sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos
  - Mejora de los sistemas de tratamiento y transporte
  - Construcción de plantas de tratamiento y compostaje.
  - Producción de compost a partir de la materia orgánica contenida en los residuos
  - Tratamiento y eliminación de neumáticos fuera de uso
  - Clausura, sellado y recuperación de vertederos incontrolados y de vertederos controlados al final de su vida útil
  - Asistencias técnicas y realización de estudios sobre tratamientos y valorización de residuos
  - Campañas de educación y concienciación ambiental sobre la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado
- **Gestión y distribución del agua (agua potable) (45).** Las actuaciones previstas en el área de la gestión y distribución de agua se vinculan, esencialmente a la construcción y puesta en marcha de desaladoras. Pese a que la Comunidad Autónoma de Canarias es la que cuenta con una mayor capacidad desaladora en el territorio español, las particulares condiciones que supone la ultraperifericidad para la región hacen necesario continuar incrementando dicha capacidad.

En lo referente al suministro de agua a las actividades económicas, las actuaciones que supongan apoyo a la modernización de regadíos tendrán como objetivo la mejora tecnológica de los mismos con vistas a conseguir una reducción de las pérdidas de distribución y un aumento de la eficacia en el uso del agua. En todo caso, las actuaciones afectarán únicamente a los regadíos ya existentes, no suponiendo una ampliación de las superficies.

- **Mejora de la Calidad del Aire (47).** Las actuaciones previstas en el área de mejora de la calidad del aire son entre otras las siguientes:
- Elaboración y ejecución de planes de mejora de la calidad del aire
  - Mejora del conocimiento e información sobre la calidad del aire
  - Adquisición de sistemas de información a la población sobre la calidad del aire
  - Evaluación y análisis de la calidad del aire
  - Evaluación y predicción de episodios de contaminación por partículas procedentes del territorio africano
  - Adquisición de equipos e instalaciones para la Red y seguimiento de la calidad del aire
  - Estudios, diagnósticos, análisis, acuerdos y convenios sobre la calidad del aire con el objeto su mejora.
  - Adquisición de equipos analíticos de medición del ozono troposférico, compuestos orgánicos volátiles, partículas y metales pesados

- **Mejora de la Contaminación Acústica (48).** Las actuaciones previstas en el área de contaminación acústica son entre otras las siguientes:
  - Elaboración de instrumentos de gestión y vigilancia de la calidad acústica
  - Elaboración de mapas de ruido e implantación de planes de acción de ruidos
  - Redacción e implantación de proyectos de mejora acústica
  
- **Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (Incluido el programa Natura 2000) (51).**

Todas las actuaciones previstas tienen como objetivo único el establecido por la Unión Europea en beneficio del patrimonio natural canario así como de los residentes y visitantes de las islas.

La apuesta conjunta de las autoridades nacionales y regionales por el cuidado y protección del medio ambiente, se traduce en una estrecha cooperación de ambas administraciones, que se materializa en la previsión de actuaciones en las áreas especificadas a continuación:

- Restauración de hábitat y especies.
- Construcción de infraestructuras para la conservación de especies.
- Construcción y adecuación ambiental de infraestructuras de sensibilización y uso público.
- Adquisición de medios de vigilancia y seguimiento del medio marino.
- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración medioambiental.

## Eje 9

Nueva redacción del apartado 3.9. b) Ámbitos de actuación

## **b) Ámbitos de actuación.**

Los recursos de la asignación específica que el Programa va a destinar a actuaciones asociadas a gastos de funcionamiento se desarrollan en el marco de la categoría de gasto 82, Compensación de los costes adicionales derivados del déficit de accesibilidad y la fragmentación territorial, sin constituir una lista cerrada, son las siguientes:

- ✓ Ayudas al transporte marítimo y aéreo de mercancías, reguladas por el Real Decreto 362/2009, de 20 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado CE, con origen o destino en las Islas Canarias.  
Asimismo, por parte del Gobierno de Canarias se implementarán otras ayudas al transporte de mercancías interinsulares.
- ✓ Lanzamiento de líneas de transporte marítimo y aéreo. La mejora de la conexión con otros mercados permitirá reducir los costes de abastecimiento, dinamizar la capacidad de acceso a dichos mercados y por tanto aumentar la dimensión de los mercados de referencia y en definitiva la reducción de los *handicaps* en la economía de la región.

Los regímenes de ayudas al funcionamiento no están incluidos en los mapas de ayudas regionales, se evalúan caso por caso, sobre la base de una notificación efectuada por el Estado miembro considerado, con arreglo al artículo 88.2 del Tratado, por lo que la puesta en marcha de las actuaciones citadas se llevará a cabo mediante el correspondiente régimen de ayuda que se notificará convenientemente a la Comisión de acuerdo con las normas de competencia aplicables.

Cuando sea necesario, los gastos de funcionamiento elegibles se calcularán mediante la determinación de los sobrecostes que soportan las empresas beneficiarias de las ayudas como consecuencia de la presencia y acumulación de las limitaciones establecidas en el artículo 229.2 del Tratado y la metodología se establecerá en el sistema de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con fondos que incluirá la articulación de la pista de auditoría.

Los recursos de la asignación específica que el Programa va a destinar a diversas partidas asociadas con actuaciones en servicios públicos, se materializarán, sin constituir una lista cerrada, en las siguientes áreas:

- ✓ Sobrecostes de movilidad en los servicios públicos sanitarios prestados fuera de las islas de procedencia.
- ✓ Sobrecostes en la movilidad de los servicios públicos de emergencia.
- ✓ Desarrollo de una red de comunicaciones digital de voz y datos para sistema de emergencia cerrados de usuarios
- ✓ Sobrecostes de servicios de telecomunicaciones
- ✓ Sobrecostes derivados de la escasez de suelo.
- ✓ Sobrecostes derivados de la puesta en marcha de servicios de transporte marítimo de corta distancia interinsular.

Los gastos elegibles se calcularán mediante la determinación de los sobrecostes que se soportan el beneficiario por la ejecución de los servicios públicos como consecuencia de

la presencia y acumulación de las limitaciones establecidas en el artículo 229.2 del Tratado, en particular las derivadas de la lejanía y fragmentación del territorio del archipiélago. La metodología del cálculo de sobrecoste se establecerá caso a caso de forma objetiva y transparente, si bien con carácter general se indicará en el sistema de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con fondos. En todo caso los gastos elegibles se ajustarán a los límites establecidos en los reglamentos comunitarios y a las normas que a tal efecto se dicten por parte del Estado Español, asimismo las actuaciones se gestionarán en el marco de un procedimiento de concurrencia pública, mediante la determinación de los costes reales o mediante la tramitación de la correspondiente ayuda de Estado.

Por otra parte, se llevarán a cabo los controles necesarios en relación con la acumulación de ayudas con el objetivo de garantizar el control de proporcionalidad.

De forma paralela se establecerá un sistema de seguimiento/gestión de las ayudas de lanzamiento de servicios de transporte así como del resto de ayudas establecidas en el marco de contrato y obligaciones de servicio público.

La complementariedad entre las ayudas provenientes del POSEI y las del Fondo RUP están garantizadas ya que los sobrecostes que puede financiar el POSEI (productos agrícolas y pesqueros) son distintos a los del Fondo RUP que excluye de su ámbito de aplicación los productos agrícolas del Anexo I del Tratado.